Acuerdo y nonbramiento de siguelectos del serbicio hordinario y extraordinario que se paga a su mag.e el año de 1609

En la villa de Calasparra a los [illegible] días del mes de
nobienbre de mil y seiscientos y nueve años los señores del
ayuntamiento es a saber Fran.co Vazquez y al.o Gonzalez
alcaldes ordinarios y alo. Martinez Fraile y Fran.co Par
Gerbas y Gonçalo de Recillas regidores todos
concejo justicia y regimiento desta villa estando jun
tos en la sala de su ayuntamiento como lo tienen de costum
bre dixeron que en esta villa entre los vecinos della que
acostumbran pagar el serbicio ordinario y extra
ordinario se a de hacer repartimiento de ducientos y [illegible] mil
y setecientos y treinta y nueve mrs. para la paga de
serbicio [illegible] que desde los [illegible] la qual cantidad
se a de pagar y poner a quien tiene de aber su mag. en
la ciudad de Murcia y a cinco plazos que el primero
es el dia de navidad de este presente año y porque con
el que a de ayudado en la cobrança del
breve a la brevedad que queda falta dia de los [illegible]
pecto de el poco tiempo que queda para el dia de el pri
mer plazo y para que su mag. de se sirva a los de
ella en [illegible] acordaron se nombren
personas que cobren dicho repartimiento en quatro
personas que cobren de [illegible] a lo acostumbrado y para ello
nombraron las personas siguientes

A Juseppe Marin de Sebastian Marin

A Ju.o Lopez Hurtado

A Martin de Moya de Maria Lorente

A Pedro Rubio de P.o Rubio yerno de Juste Marin

a los quales por ser personas de cuydado y confiança
nombraron por personas para que hagan dicha cobrança
a los quales mandaron a ceptar dicho nonbramiento
so pena que seran apremiados a ello como se ha
llare por derecho y [illegible] y lo escribe que si para el